



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFs: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que: uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Que: el Gobierno Municipal propende a la comunión e integración de las parroquias que constituyen el cantón,

Que: la municipalidad de Pelileo, es fiel a sus principios de servicio a la colectividad.

En uso de las atribuciones que confiere el literal a), del Art. 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal en pleno,

RESUELVE:

Expedir el **REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA**, en la que participarán como candidatas las señoritas Reinas Barriales, Institucionales e Interparroquial; que se hubieren inscrito previamente.

Art. 1.- Para la elección de Reina del cantón San Pedro de Pelileo, El Jurado Elector estará conformado por cinco personas sorteadas de entre las Autoridades y Personalidades a nivel Provincial, Nacional e Internacional invitadas como prejurado para el evento, por el señor Vicealcalde del Gobierno Municipal. El sorteo se realizará en la misma Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña.

Art. 2.- Conformado el Jurado Elector, se reunirá para designar de entre ellos Presidente y Secretario, los mismos que al final de las presentaciones escrutaran los resultados en presencia de los Presidentes de los Barrios, Representantes Institucionales y darán a conocer los resultados obtenidos.

Art. 3.- Para fines de calificación, el Jurado Elector tomará en cuenta los siguientes aspectos con sus puntajes respectivos:

- a) Belleza física de 7 a 10 puntos
- b) Capacidad intelectual de 7 a 10 puntos
- c) Expresión corporal de 7 a 10 puntos
- d) Simpatía de 7 a 10 puntos

Art. 4.- Para consignar las calificaciones, el Jurado Elector tomará en cuenta las dos salidas de las candidatas, e irá cuantificado su apreciación en los correspondientes casilleros.



TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL

Art. 5.- Las candidatas a Reina de Pelileo, harán dos salidas en el siguiente orden:

Primera.- Traje típico de la Cultura Nacional (no estilizado).

Segunda.- Traje de Gala.

Art. 6.- Al final de la última salida y en presencia de todas las candidatas, el Maestro de Ceremonias entregará una a una las preguntas a contestar.

Art. 7.- Las preguntas a contestar, cubrirán los siguientes aspectos importantes:

- ☞ Sociológico
- ☞ Económico
- ☞ Político; y,
- ☞ Cultura General

Art. 8.- Luego de cada presentación, las candidatas se retirarán, momento en el cual los miembros del Jurado consignarán el puntaje respectivo.

Art. 9.- Las actas de calificación firmados por los electores serán procesados por los miembros del Jurado designados para el efecto, y se hará conocer el resultado por quien haga las veces de Presidente.

Art. 10.- Los resultados serán acatados por el pueblo de Pelileo y demás candidatas que actuaron en la Noche de Belleza, Música y Armonía con Identidad Pelileña.

Art. 11.- Luego de la proclamación de resultados, el señor Alcalde del Gobierno Municipal, proclamará oficialmente a la señorita triunfadora como Reina del cantón San Pedro de Pelileo, Señorita Patronato Municipal; y, Señorita Turismo en el orden de puntaje.

Art. 12.- Es obligación de la señorita Reina que termina su mandato, realizar la entrega del Mando Real; y, de la entrante dirigir su mensaje al pueblo de Pelileo.

Art. 13.- En caso de que la señorita Reina dejare el mandato por causas imprevistas, le subrogará la que le sigue en puntos.

Art. 14.- El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por el Concejo Municipal.

Art. 15.- Cualquier problema que se suscitare, el Concejo Municipal resolverá en única instancia.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, a los 29 días del mes de junio del 2012

Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
**SECRETARIO DEL
CONCEJO CANTONAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SAN PEDRO
DE PELILEO**

TELFOS: 2871125 - 2871207
FAX: 2871207

*Sitio web: www.pelileo.gob.ec
e-mail: municipio@pelileo.gob.ec*



PELILEÑOS ACTIVOS,
CONSTRUYENDO EL DESARROLLO LOCAL !

CERTIFICO: Que el REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA NOCHE DE BELLEZA, MÚSICA Y ARMONÍA CON IDENTIDAD PELILEÑA, fue analizado, discutido y aprobado por el Seno del Ilustre Concejo Municipal en Pleno, en la Sesión Ordinaria efectuada el día viernes 29 de junio del 2012.

Dr. Roberto G. Masaquiza M.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL